

RESOLUCIÓN NÚMERO 591 DE 2021
(16 DE JUNIO DE 2021)

"Por medio de la cual se suspende el cómputo de términos en todos los procesos y actuaciones académico-administrativas que se adelantan en cada una de las dependencias de la Universidad del Tolima durante el receso concedido al personal administrativo"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a la programación de vacaciones del personal docente y trabajadores oficiales, efectuado por la Vicerrectoría Académica y Vicerrectoría Administrativa-División de Relaciones Laborales y Prestacionales, comunicado mediante circular 020 de 2021, se estableció como periodo de receso para el personal administrativo del 21 al 25 de junio de 2021, de acuerdo a lo pactado en acuerdo sindical con SINTRAUNICOL.
2. Que a través de Resolución 590 del 16 de junio de 2021, se reconocieron cinco días de receso al personal administrativo, no constitutivos como vacaciones y/o compensatorios, por el periodo del 21 al 25 de junio de 2021 inclusive.
3. Que, como consecuencia de lo anterior, no es posible adelantar las labores académicas y administrativas cotidianas de la Universidad del Tolima, durante este receso.
4. Que a raíz del estado de la emergencia sanitaria por COVID-19, se suspendió el cómputo de términos en los procesos adelantados por la Universidad del Tolima a través de la Resolución 375 del 19 de marzo de 2020, modificada parcialmente por la Resolución 414 del 03 de abril de 2020.
5. Que a través de la Resolución de Rectoría N°611 del 22 de julio de 2020 se reanudó parcialmente el cómputo de términos a partir del 27 de julio de 2020 en los procesos disciplinarios adelantados por la Oficina de Control Interno Disciplinario, procesos de cobro coactivo adelantados por la Vicerrectoría Administrativa, expedición de Actos Administrativos producto de los informes suscritos por la Oficina Jurídica y proceso de notificación de estos Actos Administrativos adelantado por la Secretaría General.
6. Que por lo anterior, y en ejercicio de las facultades otorgadas al señor Rector de la Universidad del Tolima, se estima conveniente suspender los términos de las actividades de carácter académico y administrativo, a partir del 21 de junio al 25 de junio inclusive, inclusive.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender la atención al público y los términos en todos los procesos y actuaciones que se estén llevando a cabo en la Universidad del Tolima, como diligencias programadas para el periodo comprendido entre el 21 al 25 de junio, inclusive, conforme a lo expresado en la parte motivada.

Parágrafo: A partir del 28 de junio de 2021 se reanuda el cómputo de términos únicamente para las actividades previstas en la Resolución de Rectoría N° 611 del 22 de julio de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que se anexe copia de esta Resolución a cada uno de los procesos y actuaciones en los cuales se computen términos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Se ordene publicar esta decisión en la página web de la Universidad del Tolima, con el fin de que sea conocida por la ciudadanía en general.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los dieciséis días del mes de junio de 2021.

EL RECTOR,



OMAR A. MEJÍA PATIÑO



GLORIA YOLANDA OSPINA PACHECO
Jefe (E) División de Relaciones Laborales y Prestacionales
Resolución 482 del 07 de mayo de 2021

Proyectó: Daniela Ortiz Revisó: Viviana Carranza.



ADRIANA DEL PILAR LEÓN GARCÍA
Asesora Jurídica